

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2023-00205-00

Auto No. 38

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la apoderada designada dentro de la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA no ha aceptado el cargo a ella encomendado, el juzgado,

RESUELVE:

1. RELEVAR del cargo a la Doctora DIANA MARGARITA HURTADO y en su lugar se designa al Dr (a). _YANETH SANCHEZ PAZ, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.
2. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el art. 154 C.G.P., advirtiéndole que el cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05cfd9a2f9cb72b3ac159b02561c40da86d83afac661d0ae84b966da9a393cf3**

Documento generado en 15/01/2024 12:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>